

**AGENDA DE CONSEJO DIRECTIVO - SERPAR LIMA 2020**

N° SESION ORDINARIA	FECHA	LUGAR	PUNTOS	ACUERDOS 2020
21	19/11/2020	VIRTUAL	<p><b>1.</b> El Oficio N° 228-2020-ARC/GG, de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, a través del cual propone la suscripción de una Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional de fecha 08 de octubre de 2020, cuyo objeto consiste en ampliar el plazo de vigencia del mencionado Convenio hasta el 25 de noviembre de 2020.</p> <p><b>2.</b> El Oficio N° 397-2020-MML-GPIP, de fecha 21 de agosto de 2020 y Oficio N° 529-2020-MML-GPIP, de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por la Gerencia de la Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de los cuales propone la donación de treinta y cuatro (34) individuos arbóreos.</p> <p><b>3.</b> Propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Excluyivos - TUSNE del Servicio de Parques de Lima.</p> <p><b>4.</b> Informe sobre la subasta pública de arriendo de espacios en los Parques Zonales y Metropolitanos, realizada el día 17 de noviembre del presente año.</p>	<p><b>ACUERDO N° 030 – 2020</b></p> <p>1. <b>APROBAR</b> la Primera Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional de fecha 08 de octubre de 2020, suscrita entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC y el Servicio de Parques de Lima, cuyo objeto consiste en ampliar el plazo de vigencia del mencionado Convenio hasta el 25 de noviembre de 2020.</p> <p>2. <b>AUTORIZAR</b> a la Secretaría General en su condición de Titular de la Entidad, a suscribir la Primera Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional de fecha 08 de octubre de 2020.</p> <p><b>ACUERDO N° 031 – 2020</b></p> <p>1. <b>ACEPTAR</b> la donación realizada por la Gerencia de la Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima de treinta (30) arboles, conforme se detalla en el Anexo, el mismo que forma parte del presente acuerdo.</p> <p>2. <b>DISPONER</b> que la Secretaría General en su condición de Titular de la Entidad, emita la Resolución que formalice el presente Acuerdo.</p> <p><b>ACUERDO N° 032 – 2020</b></p> <p>1. <b>APROBAR</b> la actualización e incorporación de servicios no excluyivos en el TUSNE de la Entidad, conforme se detallan en el consolidado que se adjunta al Informe N° 095-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPM/MML.</p> <p>2. <b>APROBAR</b> las tarifas de los servicios no excluyivos que se detallan en el consolidado que se adjunta al Informe N° 095-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPM/MML.</p>
22	30/11/2020	VIRTUAL	<p><b>1.</b> El Oficio N° 267-2020-ARC/GG, de fecha 25 de noviembre de 2020, emitida por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, a través del cual propone la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional de fecha 08 de octubre de 2020, cuyo objeto consiste en ampliar el plazo de vigencia del mencionado Convenio hasta el 25 de diciembre de 2020.</p> <p><b>2.</b> El Oficio N° 46-2020-EMILIMA-GACCTI, de fecha 19 de noviembre de 2020, emitida por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA, a través de los cuales propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.</p> <p><b>3.</b> Solicitar al pleno del Concejo Metropolitano la autorización para gestionar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la reasignación en uso del Lote 1 de la Manzana J1 del Pueblo Joven Javier Heraud, distrito de San Juan de Miraflores, de un área de 31,013.95 m<sup>2</sup>, que corre inscrito a favor del Estado en la Partida P03243524 del Registro de Predios de Lima, para que sea destinado al proyecto denominado Creación del Sistema de Parques y Áreas Recreativas del Sector Pampas de San Juan, distrito de San Juan de Miraflores.</p>	<p><b>ACUERDO N° 033 – 2020</b></p> <p>1. <b>APROBAR</b> la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional de fecha 08 de octubre de 2020, suscrita entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, cuyo objeto consiste en ampliar el plazo de vigencia del mencionado Convenio hasta el 25 de diciembre de 2020.</p> <p>2. <b>AUTORIZAR</b> a la Secretaría General en su condición de Titular de la Entidad, a suscribir la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional de fecha 08 de octubre de 2020.</p> <p><b>ACUERDO N° 034 – 2020</b></p> <p>1. <b>APROBAR</b> el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, que tiene por objeto aunar esfuerzos a fin de lograr el fortalecimiento de los objetivos institucionales tomando diversas acciones de gestión mediante el empleo de la plataforma electrónica denominada “solución de canales de venta en Línea”.</p> <p>2. <b>AUTORIZAR</b> a la Secretaría General en su condición de Titular de la Entidad, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.</p> <p><b>ACUERDO N° 035 – 2020</b></p> <p>1. <b>SOLICITAR</b> al Concejo Metropolitano, para que autorice a la Secretaría General de SERPAR LIMA a gestionar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la reasignación en uso del Lote 1 de la Manzana J1 del Pueblo Joven Javier Heraud, distrito de San Juan de Miraflores, de un área de 31,013.95 m<sup>2</sup>, que corre inscrito a favor del Estado en la Partida P03243524 del Registro de Predios de Lima, para que sea destinado al proyecto denominado Creación del Sistema de Parques y Áreas Recreativas del Sector Pampas de San Juan, distrito de San Juan de Miraflores.</p> <p><b>ACUERDO N° 036 – 2020</b></p> <p>1. <b>AUTORIZAR</b> el descanso físico vacacional de la Secretaria General, CECILIA MÓNICA ESPICHE ELÍAS, desde el 01 al 07 de diciembre del 2020.</p> <p>2. <b>ENCARGAR</b>, a partir del 01 al 07 de diciembre del 2020, a la abogada RAQUEL ANTUANET HUAPAYA PORRAS, las funciones de la Secretaría General, en adición a su cargo de Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, en tanto dure el periodo vacacional de la titular.</p>